<u>LEY Nº 1450</u> LEY DE 15 DE FEBRERO DE 1993

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CARRETERA COTAGAITA - TABLAYA - PALCA - CHIU CHIU.- Declárase de prioridad su construcción.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- declárase de prioridad Nacional la Construcción del camino carretero Cotagaita - Tablaya – Palca – Chiu Chiu, jurisdicción de la provincia Nor Chichas del departamento de Potosí.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Poder ejecutivo gestionar el financiamiento interno y/o externo para la construcción de la obra mencionada.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.- Ing. Carlos Aponte Pinto, Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.- Samuel Doria Medina Auza, Ministro de Planeamiento y Coordinación.